

RESOLUCIÓN

Asunto: Acuerdo de sede con Francia

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 73^a reunión, celebrada en Cancún del 5 al 8 de octubre de 2004,

TENIENDO PRESENTE el artículo 30 del Estatuto de la Organización, en virtud del cual cada uno de los Miembros de la Organización hará cuanto le sea posible para conceder al Secretario General y al personal todas las facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones,

RECORDANDO el Acuerdo de Sede concertado el 3 de noviembre de 1982 y aprobado por la Asamblea General en su 51^a reunión (resolución AGN/51/RES/1),

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2004-RAP-34 relativo a las negociaciones encaminadas a modificar dicho Acuerdo de Sede para mejorar la situación de la Organización,

CONSIDERANDO que las modificaciones realizadas constituyen una mejora sustancial del Acuerdo de Sede,

CONSIDERANDO ASIMISMO necesario proseguir la negociación para lograr un resultado satisfactorio en lo que respecta a las cuestiones pendientes descritas en el informe AG-2004-RAP-34;

AGRADECE profundamente a Francia las nuevas facilidades y ventajas concedidas hasta ahora en el marco de las negociaciones;

SOLICITA al Secretario General que continúe con las negociaciones con objeto de solucionar de manera satisfactoria las cuestiones pendientes;

DELEGA en el Comité Ejecutivo, llegado el caso, la capacidad de aprobar el Acuerdo de Sede modificado;

AUTORIZA al Presidente a firmar el Acuerdo de Sede modificado.

Aprobada.